



DE DICTAMEN TÉCNICO N° 024/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Reş DNCP N° 453 Art 12)

Proceso: Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 "Servicio de mantenimiento de transformadores de tensión con reparación de celdas y mantenimiento de celdas de media tensión para el CIP Villeta" ID N° 448.435

Lugar y fecha: Asunción 5 de junio de 2024

UOC Convocante (*): Industria Nacional del Cemento

Unidad o área requirente (*): Departamento de Mantenimiento – CIP Villeta

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Antonio Oviedo

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Dpto. de Mantenimiento – CIP Villeta

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El servicio requerido en el transformador principal, fue resultado de las revisiones en el ensayo de resistencia de aislación e índice de polarización BT vs AT en masa más tierra, en la rigidez dieléctrica y se observó perdida de aceite en el relé y bornes secundarios, en cuanto al mantenimiento y reparación de las celdas se requiere diagnosticar el estado de las celdas de protección, del accionamiento motor molino 1, del accionamiento motor ventilador flujo de gases al separador (S03) y realizar mediciones varias.

Cabe mencionar que el transformador instalado en la planta de Villeta, es el encargado de suministrar la energía a toda la planta, desde la descarga, proceso de molienda y despacho, por lo que los ensayos deben efectuarse de forma anual, en cuanto a las celdas son las protecciones de seguridad de los motores más importantes de la línea de producción y de la distribución de redes internas, por tal motivo dichos equipos deben estar en condiciones óptimas para garantizar la fiabilidad de operación y tener trazabilidad de los equipos.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Considerando que los servicios requeridos son muy específicos, se precisa que la empresa que realice la intervención tanto en el transformador principal como en las celdas, cuente con ingenieros técnicos debido a la complejidad de los trabajos.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

No Aplica.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento